

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICACIÓN **2014-00191-01**

Atendiendo a lo dispuesto en sentencia del 28 de febrero de 2020 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, se procede por la secretaría a efectuar la liquidación de costas, así:

Agencias en derecho – segunda instancia equivalente al 1% de las pretensiones de la demanda	\$150.000
TOTAL	\$150.000

Son: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE. (\$ 150.000).

Para constancia se da en Guadalajara de Buga, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, DIECISEIS (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 247

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2014-00191-01
DEMANDANTE LINA MARIA OROZCO RUIZ
DEMANDADO MUNICIPIO DE GUADALJARA DE BUGA
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la liquidación de costas realizadas por la Secretaría del Juzgado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, se procederá con su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que alcanzó la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/TE. (\$ 150.000)**, a cargo de la demandante.

SEGUNDO: En firme esta providencia, procédase con el archivo del proceso dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA
DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ef57b3b61520ec239cef6931c00957e42b163b261e3e87d308dbbb5aa50b1a

Documento generado en 15/07/2021 04:51:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
BOGOTÁ - COLOMBIA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN No. 036
A FIRMAR: Julio 19/21
VIGENCIA A LAS 5:00 PM
SECRETARÍA